



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 114 - FE - 2024.-

SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT:

Vienen a esta Fiscalía de Estado las actuaciones de referencia a fin de tomar debida intervención y emitir el correspondiente dictamen, respecto del modelo de Addenda al Acuerdo de Regularización de Obligaciones con el Mercado Eléctrico Mayorista (MEM), suscripto en fecha 22 de octubre de 2024, protocolizado al Tomo 04, Folio 205, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, aprobado por Ley II N° 304.-

Conforme se advierte de las presentes actuaciones, la Adenda obrante a fojas 151/3 permite refinanciar el pago de los honorarios del Dr. Sebastián Álvarez reconocidos en el acuerdo mencionado, de los cuales resta abonar 3 cuotas y que serían refinanciadas en ocho (08) cuotas mensuales y consecutivas, según el cronograma que allí se menciona.

Que dicha deuda se encontraba reconocida y aprobada, y el acuerdo propiciado solo promueve una refinanciación de la deuda, sin incorporar intereses, por lo que no se advierte perjuicio fiscal alguno.

Sin perjuicio de ello, la adenda deberá ser debidamente suscripto y aprobado en los términos de los artículos 155°, inciso 7, y 135°, inciso 1, de la Constitución Provincial.

La deuda reconocida en el presente acuerdo extrajudicial, se encuentra comprendida en los términos del artículo 3°, inciso "e" de la Ley de Emergencia VII N° 94.

En virtud de lo expuesto, téngase por cumplida la vista efectuada a esta Fiscalía de Estado, sin objeciones que formular al proyecto de adenda que se propicia, una vez suscripto el mencionado acuerdo, remítanse copia debidamente certificada del mismo a los fines de su acreditación en las actuaciones judiciales referidas.

FISCALIA DE ESTADO, 19 de Diciembre de 2024.-

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

Dr. ANDRES GIACOMONE
FISCAL DE ESTADO